



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2019-MPSM/A

San Miguel, 06 de Noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO,

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2019-A-MPSM**, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2019-MPSM/A de fecha 02 de Octubre del 2019 se designa al Econ. PAUL FRANCO CHUCCHUCÁN SILVA** en el cargo de **confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial San Miguel**, a partir del 03 de octubre del 2019

Que, por las consideraciones antes expuestas el despacho de Alcaldía considera necesario modificar la conformación del Equipo Técnico del plan, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de San Miguel,

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2019-A-MPSM, debiendo quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470-Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

- SR. LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ. PRESIDENTE.
Alcalde de la MPSM.
- **ECON. PAUL FRANCO CHUCCHUCÁN SILVA** MIEMBRO
Gerente de la MPSM



- LIC. ROCÍO JACQUELINE AYAY SANTA CRUZ. MIEMBRO
Representa de la Red de Salud SM.
- MARÍA GRACIELA GARCÍA MARTOS. MIEMBRO
Representante del Caserío Sunuden
- HUGO BECERRA PAUCAR. MIEMBRO
Representante del caserío la Mishca
- ERLITA ANALÍ MEJÍA BECERRA. MIEMBRO
Representante del caserío Campo Alegre
- ING. GILBERTO GREGORIO DÍAZ CUBAS. MIEMBRO
Representante de la Agencia Agraria

ARTÍCULO SEGUNDO. – Manténgase subsistentes los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2019-A-MPSM**, de fecha 21 de Enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a Secretaría General la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial San Miguel para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE